



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 043 -2025-GDTI-MDP/T

Pocollay, 03 ABR 2025

VISTOS:

EL ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE, con registro de trámite documentario CUD N° 10436-2025 de fecha 10 de marzo del 2024, con ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE ANEXO 06 Y ANEXO 6a, por el Inspector Acreditado Por El Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento de fecha 17 de marzo del 2025, la encargada del equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres emite EL INFORME, N°099-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 21 de marzo del 2025 con CUD N° 12385-2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en conformidad con la Ley N°30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 043-2025-GDTI-MDP/T

Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, según Recibo de Caja N°00029162025, bajo el código 003141- Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa Inicio de Actividades – **Riesgo Medio**, en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el monto de S/.272.20 (doscientos setenta y dos con 20/100 soles).

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, OM-004-2025-MDP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°15-2025-GM-MDP-T, suscrito con fecha 28 de enero del 2025, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 06 de enero del 2025 al Ing. Daniel Alexander Larico Santi como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 10436-2025, de fecha 10 de marzo del 2025, presentado por la **Sra. YENY JULIANA FUENTE CORI**, identificado con **D.N.I. N°41527632**, del establecimiento denominado **"PET'S CENTER"** quien solicita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro comercial o actividad de **"CLINICA PARA ANIMALES"**, ubicado en **AV. JORGE CHAVEZ N°2565**, en el distrito de Pocollay, Departamento y Región Tacna.

Que, habiéndose realizado la diligencia ITSE, mediante ACTA DE DILIGENCIA ITSE ANEXO 06 Y ANEXO 06a de Nivel de **Riesgo MEDIO**, con fecha 17 de marzo del 2025, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **ING. NESTOR ALBERTO MAMANI MAMANI** con CAP N°65029 y RITSE N°322, considerando que el citado establecimiento **SI CUMPLE** con las condiciones de seguridad según lo verificado por el inspector.

Que, con INFORME N° 099-2025-UFGRD-GDTI-MDP/T, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 21 de marzo del 2025, concluye **PROCEDENTE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al administrada **Sra. YENY JULIANA FUENTE CORI**, para el establecimiento denominado **"PET'S CENTER"**, ubicado en la **AV. JORGE CHAVEZ N°2565**, en el distrito de Pocollay, Departamento y Región Tacna, destinado al giro comercial de **"CLINICA PARA ANIMALES"**, perteneciente a la función **"COMERCIO"**.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, Y finalizado el procedimiento ITSE con Nivel de Riesgo **MEDIO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de **"CLINICA PARA ANIMALES"** denominado **"PET'S CENTER"**, perteneciente a la función **"COMERCIO"**, ubicado en **AV. JORGE CHAVEZ N°2565**, en el distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por la **Sra. YENY JULIANA FUENTES CORI** con capacidad de aforo de **04 personas**.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. -2025-GDTI-MDP/T

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, de emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **MEDIO**, ya que **SI CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C/c. Archivo
UFORD
SDELC
UPFD
INTERESADO

CND: 15085